I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000910 /2015

Cerrillos, 19 JUN 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2015/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/204/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/774/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de mayo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/774/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZÁLEZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZÁLEZ**, R.U.T. Nº65.097.115-9, con Personalidad Jurídica Nº968-2014, representado por su Presidente don Pablo Antonio Herrera Ortizaga, cédula de Identidad Nº10.748.516-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZÁLEZ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es para comprar un equipo de amplificación.

3. El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZÁLEZ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000910

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZÁLEZ,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ

En Cerrillos, a 28 de Mayo de 2015, entre la ***I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS****, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal Sra.* ***CINDY DEL CANTO*** *ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el* ***CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ",*** *Personalidad Jurídica N°968-2014, R.U.T. N° 65.097.115-9, representado por su Presidente* ***don PABLO ANTONIO HERRERA ORTIZAGA ,*** *cédula de identidad N° 10.748.516-3 con domicilio en av. Cerrillos N° 1336, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:*

PRIMERO: *Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 87ª Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al* ***CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ".***

SEGUNDO: *En virtud del Decreto Exento Nº202/ 774/2015, de fecha 22 de Mayo 2015, se otorga al CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ" una subvención de $600.000 (seiscientos mil pesos).*

TERCERO: *El* ***CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ,*** *se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es para comprar un equipo de amplificación.*

CUARTO: *El* ***CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ,*** *se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.*

QUINTO: *La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.*

SEXTO: *El incumplimiento por parte del* ***CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ*** *del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.*

SÉPTIMO: *Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.*

OCTAVO: *El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña* ***PABLO ANTONIO HERRERA ORTIZAGA*** *en representación el* ***CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ",*** *haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.*

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL SOCIAL FELIPE GONZALEZ
p.p. PABLO ANTONIO HERRERA ORTIZAGA
cédula de identidad N° 10.748.516-3

I. MUNICIPALIDAD DE [illegible]
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

VAC